



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 95 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 28 JUN 2020

VISTO:

Informe N°79-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Informe N°05-2020-DOP-MDMM; Informe Técnico N°512-2020-GDU-MDMM; Informe N°264-2020-GPyP/MDMM; Informe N°527-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°225-A-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Informe N° 79-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM, de fecha 10 de junio de 2020, el Residente de Obra Arq. Nayda C. López Delgado, solicita el incremento presupuestal para implementación del Plan Covid - 19 en Obra por el monto de S/ 172,070.00 (Ciento setenta y dos mil setenta con 00/100 soles); ello en conformidad al Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04.06.2020, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas; asimismo el sector construcción está autorizando para el reinicio, siempre y cuando se cumpla con dos condiciones: el registro del Plan en el Sistema Integrado para COVID - 19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; teniendo en consideración los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al covid -19, y la implementación en obra del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo (Protocolo de seguridad en Obra). En tal sentido, se ha cumplido con la primera condición de registrar el Plan para la Vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, en el sistema Integrado (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; como segunda condición es la implementación del mismo; por esta razón se solicita el incremento presupuestal para cumplir la segunda condición y poder reiniciar la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA -AREQUIPA II ETAPA" CÓDIGO N° 2338413.

Que, mediante Informe N° 05-2020-DOP-MDMM de fecha 15 de junio de 2020, la División de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Residente de Obra, informa que el incremento presupuestal para la implementación del Plan Covid-19 en obra, se da durante la etapa de ejecución de obra, debido al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11.03.2020, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y sus posteriores modificatorias, como también el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19 y sus posteriores modificatorias. Las mismas que se dan como situaciones imprevisibles posteriores al inicio de ejecución, siendo estos gastos imprescindibles para dar el reinicio de ejecución de obra, correspondiendo a la adecuación e implementación de protocolos sanitarios en el proyecto. Teniendo en cuenta además el marco normativo: la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" con sus respectivas modificatorias; Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Directiva N° 005-2020-OSCE, Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda Disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486. En consecuencia, por lo señalado solicita que se realice el Registro en Fase de Ejecución - Formato N° 8- incremento presupuestal de S/ 172,070.00 soles, para la implementación de Protocolos Sanitarios para la prevención y control del Covid-19 en la obra.

Que, con Informe Técnico N° 512-2020-GDU-MDMM, de fecha 19.06.2020, el Gerente de Desarrollo Urbano, informa que se ha efectuado el Registro en el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, sección C, el incremento de costos por Covid -19 por el monto de S/ 172,070.00 (Adjunta Formato a fojas 04); por lo tanto, solicita disponibilidad presupuestal.

